



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0,0 miles de pesos
Monto aclarado:	0,0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento. Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

**CARENCIA DEL PROGRAMA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por el área auditada, se conoció que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), para los ejercicios de 2020 y 2021, no elaboró el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, mismo que debió contar con la aprobación del Oficial Mayor de la UPN, contemplando como mínimo los programas siguientes:

- I. Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles;
- II. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y Equipo;
- III. Aseguramiento Integral;
- IV. Disposición Final de los Bienes Muebles;
- V. Asignación, Servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular y
- VI. Servicios Generales.

Estos programas deberán contener cuando menos, la siguiente información:  
 f. Objetivos y metas;  
 II. Calendarización física y financiera de los recursos necesarios;  
 III. Las unidades administrativas responsables de aplicar los programas;  
 IV. Calendarización de las fechas y plazos estimados para la ejecución de las acciones previstas en los mismos;

Mediante oficio No. TOIC 11/030/207/2022 de fecha 04 de mayo del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), una reunión de trabajo para comentar la información y/o documentación a proporcionar, con el fin de sustentar la atención total del presente resultado.

Con oficios Nos. R-SA-SRMS-DS-22-05-16/9 y R-SA-SRMS-DS-22-05-30/6 de fechas 16 y 30 de mayo de 2022, el Jefe de Departamento de Servicios de la UPN, remitió a la Titular de este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

En atención del inciso a) informó que, en los ejercicios 2020 y 2021, no se elaboró el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios debido a los siguientes acontecimientos:

Durante el primer bimestre del año 2020 se realizó un cierre administrativo de instalaciones por parte de la Sección Sindical, el cual, afectó de manera considerable todas las actividades iniciales; derivado de lo anterior, se interrumpieron los planes de trabajo para el desarrollo de compromisos.

Aunado a lo anterior, se presentó la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS CoV-2 (Covid-19), por tanto, se estableció una suspensión de actividades no esenciales a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta abril del 2021. Dichas medidas, se tornaron más estrictas con el paso del tiempo y ocasionó que se pospusiera el retorno a la normalidad de manera indefinida.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

a) Tomando en cuenta la justificación proporcionada por el área auditada, este inciso se considera como **atendido**.

b) En razón de que se presentó el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios para el ejercicio 2022 debidamente integrado y autorizado, este inciso se considera como **atendido**.

**PREVENTIVA:**

La recomendación preventiva fue atendida en el seguimiento No. 02/2022.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>V. Identificación de los servicios que se realizarán con personal adscrito a la Dependencia o Entidad y de aquellos que se contratarán con terceros, y</p> <p>VI. Las demás previsiones que resulten pertinentes para la administración eficiente de los recursos materiales y servicios generales de la Dependencia o Entidad de que se trate.</p> <p>Con relación al Programa de Servicios Generales, el Departamento de Servicios, proporcionó de manera aislada el Programa de Mantenimiento de la empresa FONATUR INFRAESTRUCTURA, la cual realizó diversos servicios en el ejercicio 2020; así como, el Programa Anual de Mantenimiento Interno 2020 y 2021, sin que se cuente con un Programa Integral de las actividades a desarrollar en el ejercicio que consideré las actividades a realizar, la frecuencia, el material y el equipo a utilizar, el horario, características del servicio y calidad así como el personal responsable de realizar el servicio y su supervisión.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá solicitar al Departamento de Servicio lo siguiente a efecto de presentarlo al Órgano Interno de Control:</p> <p>a) Presentar un informe detallado que aclare y/o justifique el por qué para los ejercicios de 2020 y 2021, no se elaboró el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>b) Realizar las acciones que considere necesarias para elaborar, coordinar y supervisar el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales 2022, en apego a lo establecido en la normatividad emitida en</p>	<p>Considerando estas medidas y en apego a las nuevas disposiciones gubernamentales de austeridad, indicó se realizaron las terminaciones anticipadas de los servicios contratados, como lo eran: mantenimiento general, mantenimiento a subestación y plantas, servicio de transporte, comedor, reprografía, así como una reducción de más del 50% de la plantilla de limpieza.</p> <p>Por lo que respecta al inciso b), remitió el Programa Anual de Trabajo de Recursos Materiales y Servicios 2022, elaborado y revisado por parte de los Jefes de los Departamentos de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y Servicios, así como con la autorización correspondiente de la Secretaría Administrativa. En dicho Programa, se identificaron los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción:</li> <li>2. Objetivo General:</li> <li>3. Ámbito de Aplicación:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Requerimiento de bienes;</li> <li>II. Funcionalidad y eficiencia de los espacios físicos, parque vehicular, mobiliario y equipo; servicios generales, almacenes y protección civil;</li> <li>III. Estadísticas con que cuenta la Comisión en la materia;</li> <li>IV. Impacto en economías, resultados y cumplimiento de objetivos;</li> <li>V. Riesgos previsible.</li> </ol> </li> <li>4. Proyectos y Programas Anuales:</li> </ol>	<p>Derivado de lo anterior, y toda vez que se atendieron las recomendaciones correctiva y preventiva en su totalidad, el presente resultado se considera como <b>solventado</b>.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

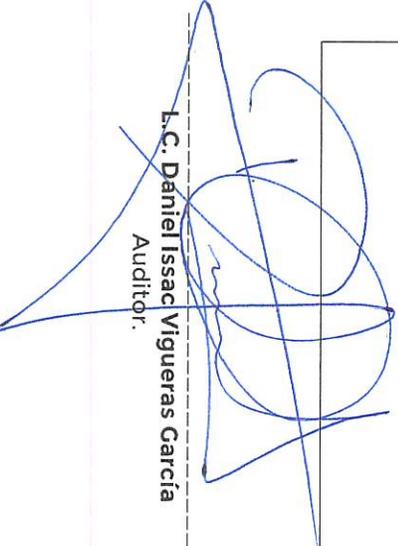
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

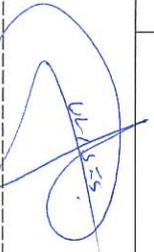
Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>la materia, a efecto de contar con un diagnóstico que contemple las necesidades de bienes y servicios de las diversas áreas de la Institución, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que ampare las gestiones realizadas.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir a la Jefatura del Departamento de Servicios, establecer mecanismos de supervisión que permitan monitorear de manera constante la ejecución de los programas, a efecto de que se identifiquen oportunamente, omisiones u errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma, robusteciendo la transparencia de la gestión evitando responsabilidades administrativas.</p>	<p>I. Programa anual de uso, conservación, mantenimiento y aprovechamiento de inmuebles;</p> <p>II. Programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo;</p> <p>III. Programa anual de aseguramiento integral;</p> <p>IV. Programa anual de disposición final y baja de bienes muebles;</p> <p>V. Programa anual de asignación, servicio y mantenimiento del parque vehicular;</p> <p>VI. Programa anual de servicios generales.</p>	

  
**L.C. Daniel Issac Viguera García**  
 Auditor.

  
**Lic. Elda Alonzo Duran**  
 Jefa de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

**INOPERABILIDAD DE LA MESA DE SERVICIO.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por el área auditada, se conoció que en el ejercicio 2020 y primer trimestre de 2021, el Departamento de Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta con la base de datos y/o bitácora que acredite el funcionamiento y/o puesta en marcha de la "Mesa de Servicios", careciendo en consecuencia de reportes, así como de encuestas de satisfacción de los servicios prestados en ese periodo.

Mediante oficio No. TOIC 11/030/207/2022 de fecha 04 de mayo del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), una reunión de trabajo para comentar la información y/o documentación a proporcionar, con el fin de sustentar la atención total del presente resultado.

Con oficios Nos. R-SA-SRMS-DS-22-05-16/9 y R-SA-SRMS-DS-22-05-30/6 de fechas 16 y 30 de mayo de 2022, el Jefe de Departamento de Servicios de la UPN, remitió a la Titular de este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender la recomendación correctiva del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

Mediante reunión de trabajo llevada a cabo el día 11 de abril del actual, entre este Órgano Interno de Control y personal de la Subdirección de Informática, así como del Departamento de Servicios de la UPN, se generó una minuta, de la cual, se generaron 7 acuerdos relativos a la atención total del presente hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios de la UPN, para dar atención a la recomendación correctiva del presente resultado, se determinó lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

Considerando se realizaron las acciones necesarias para instalar y operar la Mesa de Servicios, con el fin de canalizar, atender y resolver las solicitudes de servicios que realicen las distintas áreas de la Universidad, la recomendación correctiva se considera como atendida.

**PREVENTIVA:**

Es de señalar, que el área auditada informó a esta Unidad Administrativa con oficio No. R-SA-SRMS-DS-21-11-16/6 de fecha 16 de noviembre de 2021, que la persona designada para atender la "Mesa de Servicios" es el C. Mario Enrique Villanueva González, quien cuenta con el usuario y contraseña para acceder y dar seguimiento a dicho sistema, indicando que con oficio No. R-SA-SRMS-DS-19-01-18/2019/31 le fueron designadas a este servidor público las actividades a desarrollar, dentro de las cuales, se encuentra la de ser "Responsable de programar y atender las órdenes de servicio registradas en la plataforma UPN".

No.	Acuerdo
1	Proporcionar evidencia de los antecedentes señalados en el correo electrónico Institucional de fecha 14 de marzo del 2022, dirigido al C. Eugenio Escobar Ordoñez.
2	Solicitar a la Subdirección de Personal, la actualización de la base de datos correspondiente a la plantilla de la Universidad, con el fin de vincular y corroborar información para la selección de usuarios de la Mesa de Servicios.
3	Elaborar, revisar y autorizar la circular para dar a conocer a las distintas áreas de la Universidad, el restablecimiento de la Mesa de

Por lo que con correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2021, el C. Mario Enrique Villanueva González, informó al Jefe del

Derivado de lo anterior, y toda vez que se atendieron la recomendación correctiva y preventiva en su totalidad, el



<b>Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.</b> <b>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</b> <b>Cédula de Seguimiento de Resultados.</b>	
Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

**Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

**Resultado Original** **Acciones Realizadas** **Conclusión**

Departamento de Servicios que "...no se cuenta con base de datos o bitácora, ni reportes de mesa de servicios por lo tanto no se tiene evidencia de las encuestas de satisfacción de los servicios prestados, ya que en 2020 tuvimos paro en la Universidad y fue el comienzo de la pandemia y en el primer trimestre de 2021, ningún servicio fue solicitado por esta plataforma, además de que no he podido ingresar a la misma de ninguna forma para poder visualizar dichas solicitudes".

**CORRECTIVA:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, en coordinación con la Jefatura de Servicios, deberá realizar las acciones que considere necesarias para instalar y operar una "Mesa de servicio" eficiente, para canalizar, atender y resolver toda solicitud de servicio que realicen las distintas áreas de la Universidad, en apego a lo establecido en la normatividad emitida en la materia, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que ampare la correcta operación de la mesa de servicios.

**PREVENTIVA:**

En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir al Jefe de

7	Presentar evidencia de la implementación total de la Mesa de Servicios.
6	Otorgar la capacitación virtual a los usuarios designados por cada área, con el fin de que operen de manera eficiente la Mesa de Servicios.
5	Elaborar oficio para informar a los usuarios designados de cada área, sobre la capacitación virtual que se otorgará el día 19 de mayo del 2022 para operar la Mesa de Servicios.
4	Llevar a cabo pruebas piloto en la plataforma, para revisar y confirmar los ajustes realizados en cuanto a los accesos y la desvinculación de encuestas para el cierre de los servicios.
3	...
2	...
1	...

Como resultado de los acuerdos, se tiene lo siguiente:

**Acuerdo 1:**

Mediante tarjeta informativa de fecha 19 de abril del actual, el Subdirector de Informática, describió una cronología de hechos con evidencias, que muestran en principio la inactividad del aplicativo y, posteriormente, el apagado del servidor de manera intermitente y luego definitiva, hasta su reactivación a solicitud del usuario.

**Acuerdo 2:**

Mediante oficio No. R-SA-SI-22-04-12//2 de fecha 12 de abril de 2022, el Subdirector de Informática de la UPN, solicitó al Subdirector de Personal de la UPN, apoyo para tener acceso a determinados datos del personal de la nómina de esta Casa de Estudios, tales como: nombre completo, RFC, área de adscripción, correo institucional, tipo de contratación, estatus, CURP, dirección física y puesto. Lo anterior, con el fin de brindar una mejor funcionalidad a los sistemas y plataformas de la Universidad.

presente resultado se considera como solventado.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento.

**Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																
<p>Departamento de Servicios, establecer mecanismos de supervisión que permita monitorear de manera constante la operación de la mesa de ayuda, a efecto de que se identifiquen oportunamente, omisiones o errores que pudieran recificarse en tiempo y forma, robusteciendo la transparencia de la gestión evitando responsabilidades administrativas.</p>	<p>Con oficio No. R-SA-SP-22-04-13/1 de fecha 13 de abril de 2022, el Subdirector de Personal de la UPN, informó al Subdirector de Informática de la UPN, que cuentan con el acceso necesario para visualizar en tiempo real la tabla TBDDMMAA01, la cual, contiene los datos requeridos y se actualiza cada quincena.</p> <p>Asimismo, solicitó que, considerando son datos personales, se le dé el tratamiento correspondiente para su protección, conforme lo establecen la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Acuerdos 3 y 5:</p> <p>Con oficio No. R-SA-22-05-12/17 de fecha 12 de mayo del actual, la Secretaría Administrativa de la UPN, solicitó a la Rectoría, Secretaría Académica, Direcciones, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones y al Órgano Interno de Control en la UPN, designar a la persona servidora pública responsable, con la finalidad de fungir como enlace administrativo entre el área correspondiente y el Departamento de Servicios, para la realización, gestión y seguimiento de solicitudes de servicios, relativas a los siguientes rubros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SERVICIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carpintería</td> <td>Jardinería</td> </tr> <tr> <td>Electricidad</td> <td>Transportes</td> </tr> <tr> <td>Plomería</td> <td>Vigilancia</td> </tr> <tr> <td>Albañilería</td> <td>Limpieza</td> </tr> <tr> <td>Herrería</td> <td>Fotocopiado</td> </tr> <tr> <td>Pintura</td> <td>Telefonía</td> </tr> <tr> <td>Tablaroca</td> <td>Protección Civil</td> </tr> </tbody> </table>	SERVICIOS		Carpintería	Jardinería	Electricidad	Transportes	Plomería	Vigilancia	Albañilería	Limpieza	Herrería	Fotocopiado	Pintura	Telefonía	Tablaroca	Protección Civil	
SERVICIOS																		
Carpintería	Jardinería																	
Electricidad	Transportes																	
Plomería	Vigilancia																	
Albañilería	Limpieza																	
Herrería	Fotocopiado																	
Pintura	Telefonía																	
Tablaroca	Protección Civil																	



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento.

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

Asimismo, en el mismo oficio, se indicó lo siguiente:

- La persona servidora pública designada como enlace, deberá presentarse el día 19 de mayo del presente, a la capacitación que ofrecerá la Subdirección de Informática, a fin de realizar adecuadamente las solicitudes de servicio requeridas;
- La persona servidora pública designada será la única facultada, además del Titular del área en cuestión, para realizar, gestionar y/o tramitar las solicitudes de servicios ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, a través del Departamento de Servicios, por lo que cualquier solicitud presentada o realizada por cualquier otra persona de esta Casa de Estudios, no será atendida;
- Para la utilización de la Mesa de Servicios, se asignará un nombre de usuario y contraseña;
- Por último, se señaló que las solicitudes de servicios, se realizarán por dos vías:
  1. A través de la Mesa de Servicios;
  2. Por medios electrónicos a los diferentes correos electrónicos que serán proporcionados al enlace respectivo;

Adicionalmente, anexó como evidencia de la respuesta de las áreas, los correos electrónicos y oficios, mediante los cuales, designan al personal que fungirá como enlace para llevar a cabo las solicitudes de servicios, de acuerdo a lo solicitado, como sigue:



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional. **Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento. **Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Área	No. de Oficio	Fecha
Dirección de Servicios Jurídicos	UPN/DSJ-364/2022	13/05/2022
Dirección de Comunicación Social	UPN-DCS/045/2022	16/05/2022
Dirección de Difusión y Extensión Universitaria	DDI/334/2022	16/05/2022
Órgano Interno de Control	TOIC 11/030/219/2022	16/05/2022
Rectoría	R-133/2022	17/05/2022
Secretaría Administrativa	Correo Electrónico	17/05/2022
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	Correo Electrónico	17/05/2022
Subdirección de Personal	R-SA-SP-22-05-17/16	17/05/2022
Dirección de Planeación	D.P.122/2022	17/05/2022
CAD	CA-10-2022	18/05/2022
Dirección de Unidades	DUUPN/0498	18/05/2022
Almacén e Inventarios	Correo Electrónico	18/05/2022
Unidad UPN 094	UUPN094/114/2022	18/05/2022
Unidad UPN 095	Correo Electrónico	18/05/2022
Unidad UPN 097	Correo Electrónico	18/05/2022
Unidad UPN 098	098Dir-ext/0145/2022	18/05/2022
Unidad UPN 099	UUPN099/30/2022	18/05/2022

Acuerdo 4:

Los días 6 y 9 de mayo del actual, se llevaron a cabo una reunión virtual de trabajo entre personal de la Subdirección de Informática y el Departamento de Servicios de la UPN. En la mismas, se revisaron y comprobaron las modificaciones que se realizaron a la plataforma de la Mesa de



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

Servicios; asimismo, como temas de la reuniones, se determinaron los siguientes:

No.	Tema:
1	Se confirmó la desvinculación del acceso de ventana única.
2	Queda pendiente que en el aplicativo se dé la opción de las observaciones a los diferentes rubros.

No.	Tema:
1	Se presentó la modificación que se realizó en el apartado de "cancelado".
2	Se agregó el rubro de "observaciones" en el apartado de la calificación.
3	El técnico y el encargado pueden agregar observaciones en cualquier momento, siempre y cuando el servicio no haya sido cancelado.

Asimismo, adjuntó como evidencia las capturas de pantalla de la reunión virtual, así como de las modificaciones que se realizaron en la plataforma del aplicativo en cuestión.

Acuerdo 6:

El día 19 de mayo del actual, mediante reunión virtual, personal de la Subdirección de Informática y del Departamento de Servicios de la UPN, capacitaron a cada uno de los enlaces designados por las diferentes áreas de esta Casa de Estudios, para poder atender, registrar y asignar las distintas solicitudes de servicios a través de la plataforma de la Mesa de Servicios.



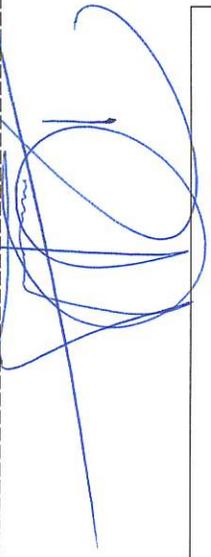
**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

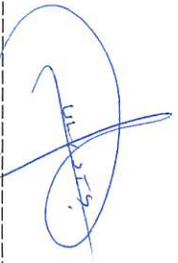
**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional. **Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento. **Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Como evidencia de lo anterior, remitió las capturas de pantalla de la plataforma, así como de los pasos explicados durante la capacitación, para llevar a cabo una solicitud de un servicio.</p> <p>Acuerdo 7:</p> <p>Como evidencia de la implementación total de la Mesa de Servicios, mediante observación y verificación, se pudo corroborar que ya se cuenta con 7 nuevas solicitudes, 2 solicitudes de material, 6 solicitudes cerradas, así como 2 solicitudes canceladas dentro de la plataforma a la fecha.</p>	

  
 L.C. Daniel Issac Viguera Garcia  
 Auditor.

  
 Lic. Eida Alonzo Duran  
 Jefa de Grupo.

  
 L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	4,088.0 miles de pesos
Monto aclarado:	4,088.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Resultado Original

**DUPPLICIDAD DE FUNCIONES EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), se detectó duplicidad de funciones en la prestación de servicios de mantenimiento general; lo anterior, toda vez que, para el ejercicio 2020 adjudicó el contrato No. OS-003/2020 al prestador de servicios FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., para la prestación de varios servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de los cuales se encontraba el "Servicio de Mantenimiento en General", prestando a la Universidad 73 servicios de mantenimiento en el periodo de enero a mayo de 2020, correspondiendo estos, en su mayoría, a servicios de albañilería, electricidad, herrería, hidrosanitarios y carpintería, siendo que el Departamento de Servicios cuenta dentro de su plantilla de personal con 27 servidores públicos, cuyas funciones asignadas corresponden a electricista, albañil, carpintero, herrero, pintor, jardiner, plomero, cerrajero, y ayudante en general, actividades consideradas dentro de los Programas de Trabajo presentados por el área auditada de los denominados "Talleres", inobservando lo establecido en el Artículo 8 y 13 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, relativos a:

Mediante oficio No. TOIC 11/030/207/2022 de fecha 04 de mayo del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), una reunión de trabajo para comentar la información y/o documentación a proporcionar, con el fin de sustentar la atención total del presente resultado.

Con oficio No. R-SA-SRMS-DS-22-05-16/9 de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe de Departamento de Servicios de la UPN, remitió a la Titular de este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones preventivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**PREVENTIVA:**

En atención del inciso a) informó que la Universidad cuenta con equipo que requiere de mano de obra especializada, de acuerdo a lo siguiente:

EQUIPO	MTTO. PREVENTIVO	MTTO. CORRECTIVO
Plantas de emergencia	Revisiones de carácter general para detecciones tempranas de fallas, como son: niveles de fluidos, amperaje, voltaje, conexiones, etc.	Cambio de piezas o elementos del sistema, como son: calentadores, filtros, bombas de aceite o diésel y controles, los cuales garantizan una vida útil mayor y su correcto funcionamiento.

**CORRECTIVA:**

La recomendación correctiva fue atendida en el seguimiento No. 02/2022.

**PREVENTIVA:**

a) Tomando en cuenta la justificación proporcionada por el área auditada, así como por la necesidad de contratar a proveedores con conocimientos especializados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, este inciso se considera como atendido.

b) Este inciso fue atendido en el seguimiento No. 02/2022.

"Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia

X



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	4,088.0 miles de pesos
Monto aclarado:	4,088.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><i>Y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.</i></p> <p><i>"Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica".</i></p> <p>Es de importancia señalar, que aún y cuando la Universidad cuenta con Programas de Trabajo del ejercicio 2020 y primer trimestre de 2021, para la realización de los "Talleres", el Departamento de servicios, no cuenta con la evidencia de la realización y supervisión de los servicios señalados en los mismos; toda vez que con oficio No. TOIC 11/030/523/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, fue requerida esta información, sin que esta haya sido proporcionada a esta Unidad Administrativa.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, en coordinación con la Jefatura de Servicios, deberán proporcionar a este Organismo Interno de Control, un informe detallado que aclare y/o justifique el por qué se contrató al prestador de servicios para los trabajos de mantenimiento general, si cuenta dentro de su plantilla, con servidores públicos que desempeñan las funciones objeto del contrato.</p>	<p><b>Subestación de energía eléctrica</b></p> <p>Revisiones de aceite dieléctrico en los transformadores, voltajes, amperajes, conexiones generales, etc.</p> <p><b>Hidroneumático</b></p> <p>Revisiones de presión, bombas, válvulas, manómetros, tableros eléctricos, amperaje, voltaje, etc.</p> <p><b>Aires acondicionados</b></p> <p>Revisiones de gas refrigerante, difusores, amperajes, voltajes, capilares, controles, etc.</p> <p>Cargas de gas refrigerante, soldaduras en elementos de cobre, cambio de capacitores, reconexiones en tableros, y reparación de difusores.</p> <p>Señaló que estos equipos requieren de mantenimientos preventivos, los cuales, consisten en revisiones generales para conocer y monitorizar el estado de sus componentes, mismos que se realizan continuamente para la detección de posibles fallas; asimismo, también requieren de un mantenimiento correctivo, que se realiza una vez que algún elemento sistema presenta inconsistencias en su funcionamiento, por lo que se requiere de conocimientos técnicos especializados, con el fin de garantizar la operación del equipo.</p>	<p>Derivado de lo anterior, y toda vez que se atendieron las recomendaciones correctivas y preventivas en su totalidad, el presente resultado se considera como <b>solventado</b>.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

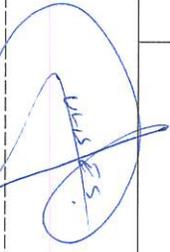
Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	4,088.0 miles de pesos
Monto aclarado:	4,088.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Asimismo, deberá presentar a esta Unidad Administrativa la evidencia que sustente la supervisión realizada a las actividades consideradas dentro de los Programas de Trabajo de los denominados "Talleres", correspondientes al ejercicio 2020 y primer trimestre de 2021.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>a) Abstenerse de realizar este tipo de contrataciones, a efecto de evitar posibles responsabilidades administrativas.</p> <p>Instruir al Jefe de Departamento de Servicios, establecer mecanismos de supervisión que permitan monitorear de manera constante los trabajos realizados por los prestadores de servicios, a efecto de que se identifiquen oportunamente, omisiones u errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma, robusteciendo la transparencia de la gestión evitando responsabilidades administrativas.</p>	<p>Adicionalmente, indicó que la ejecución de este tipo de contratos contempla trabajos de albañilería, herrería, electricidad, plomería, etc. Las jornadas laborales comprenden de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas y sábados de las 9:00 a las 14:00 horas, así como la atención de emergencias que pudieran suscitarse. Por otra parte, los horarios laborales del grupo "Talleres" no cumplen con las encomiendas en cuanto a los tiempos establecidos, generalmente, es hasta los días viernes y a las 15:30 horas que permanecen en esta Casa de Estudios.</p> <p>Aunado a lo anterior, refirió a que cuentan con un periodo vacacional extenso y coincidente con el área académica. Esto dificulta la atención de los servicios de mantenimiento, ya que las vacaciones son un periodo idóneo para atender las deficiencias en la infraestructura.</p> <p>Por último, señaló que para la realización de estos trabajos, en ocasiones, las solicitudes de materiales y herramientas, resultan exageradas para la capacidad con la que se cuenta en el departamento.</p>	

L.C. Daniel Issac Viguera García  
Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran  
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	1,357.0 miles de pesos
Monto aclarado:	1,357.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FONATUR.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Servicios, relativo al contrato No. OS-003/2020 por un monto de \$4' 087,848.0 a cargo de FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Dos Plantas de Emergencia y Subestación en General; al Sistema Hidroneumático de agua potable; Equipo de Aire Acondicionado y Mantenimiento General, los cuales se desarrollaron en el periodo de enero a mayo de 2020, generando pagos por la cantidad total de \$1' 356,725.321, en ese periodo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>1. El área auditada presentó los reportes mensuales de los servicios de mantenimiento correspondientes a "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Dos Plantas de Emergencia y Subestación en General; al Sistema Hidroneumático de agua potable y al Equipo de Aire Acondicionado", correspondientes al periodo de enero a mayo de 2020, detectándose que el apartado final de los reportes, no fue requerido por parte de la Universidad Pedagógica Nacional, en el cual se debió de haber calificado el servicio, señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el "Bien inmueble funciona correctamente";</li> <li>• Señalar la "Revaluación del proveedor" en cuanto a su puntualidad y desempeño (habilidad, herramienta, conocimientos técnicos, actitud, limpieza), debiendo de haber asignado un número con la calificación correspondiente: 1=</li> </ul>	<p>Mediante oficio No. TOIC 11/030/207/2022 de fecha 04 de mayo del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), una reunión de trabajo para comentar la información y/o documentación a proporcionar, con el fin de sustentar la atención total del presente resultado.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRMS-DS-22-05-16/9 de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe de Departamento de Servicios de la UPN, remitió a la Titular de este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p><b>Punto 1.2</b></p> <p>Aunado a que los expedientes se acompañan de las carátulas de pago, facturas, reportes y listas de asistencia, la recepción de los trabajos se encuentra avalada por los reportes entregados al Departamento de Servicios, conteniendo las 4 firmas autógrafas de los involucrados en el servicio, tanto por la supervisión de personal de esta Casa de Estudios, como de FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., por lo que se da por recibido el servicio a entera satisfacción y dentro del plazo establecido en el contrato.</p> <p><b>Punto 3</b></p> <p>Informó que, durante la vigencia del contrato de mantenimiento por parte de la empresa FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V. durante el ejercicio 2020, se realizaron supervisiones por</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Los puntos 1, 1.1, 2, 4 y 5 fueron atendidos en el seguimiento No. 02/2022.</p> <p><b>Punto 1.2</b></p> <p>Tomando en cuenta la justificación y la documentación proporcionada por el área auditada, este punto se considera como <b>atendido</b>.</p> <p><b>Punto 3</b></p> <p>Considerando la justificación proporcionada por el área auditada, así como la confirmación del correcto desempeño de los equipos, este punto se considera como <b>atendido</b>.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	1,357.0 miles de pesos
Monto aclarado:	1,357.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Muy insatisfactorio, 2=Insatisfactorio, 3=Regularmente satisfactorio, 5=Muy satisfactorio;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar si se está "Conforme o no conforme" con los servicios desarrollados (debiendo de haber asignado una calificación, en la cual, si esta es menos a 4, corresponde a "Actividad no realizada o bien sin funcionar".</li> </ul> <p>Por lo anterior, se desconoce si los servicios prestados en su momento, cumplieron los aspectos señalados en el Contrato y en su Anexo Técnico, para considerarse una recepción de conformidad; sin embargo, todos los formatos al calce están firmados por FONATUR, el Jefe del Departamento de Servicios y por el Encargado del Área de Mantenimiento de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Adicionalmente, en los reportes antes señalados, no se evidencia que estos hayan sido presentados a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido, como lo establece el numeral 11 de la cláusula sexta del contrato.</p> <p>2. Con relación a la supervisión del servicio, se observa inconsistencia en la designación del servidor público que administrará el servicio, lo anterior toda vez que el contrato OS-003/2020-AD establece en su cláusula Décima. Administración y Supervisión, la Universidad designa a la C. Karla Ramírez Cruz, Encargada de la Secretaría Administrativa, como Administrador del contrato, con las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, asimismo para comprobar y verificar que la prestación sea efectivamente prestada en</p>	<p>parte del Departamento de Servicios, con el fin de constatar los mantenimientos de los equipos; por lo que los trabajos rutinarios se consideran en un solo concepto, englobando dichas actividades, como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión de tornillería;</li> <li>✓ Revisión de cables;</li> <li>✓ Revisión de conexiones;</li> <li>✓ Revisión de terminales;</li> <li>✓ Niveles de fluidos;</li> <li>✓ Niveles de amperajes.</li> </ul> <p>Cabe mencionar que, de no llevarse a cabo estos mantenimientos preventivos, los equipos no operarían correctamente, provocando fallas en los sistemas, aunado a esto, de no realizarse con la periodicidad necesaria, no sería posible determinar los mantenimientos correctivos, los cuales, son indispensables para el correcto desempeño y funcionamiento de los equipos y, con ello, alargar su vida útil.</p> <p>Asimismo, presentó una tabla con la justificación de cada uno de los 22 servicios que no están considerados en los reportes de los mantenimientos realizados en el periodo enero - mayo de 2020, relativos al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Subestación Eléctrica de 23KVA/440 VCA-220 VCA de Emergencia y Subestación en General, argumentando que una parte de los servicios no están considerados en los reportes, por no ser servicios rutinarios, únicamente se mencionan en el apartado de las observaciones; los restantes, están considerados en el apartado de "Revisión General de Equipo de Instalaciones", anexando los reportes mensuales como evidencia de lo antes señalado.</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b>                  La recomendación preventiva fue atendida en el seguimiento No. 02/2022.</p> <p>Derivado de lo anterior, y toda vez que se atendieron las recomendaciones correctivas y preventiva en su totalidad, el presente resultado se considera como solventado.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	1,357,0 miles de pesos
Monto aclarado:	1,357,0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento.

**Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>términos de contrato y Anexo Técnico, designando la Universidad Pedagógica Nacional como supervisor al C. Oscar Gutiérrez Halder, quien podrá apoyarse en el C. Mario Villanueva González. Por su parte, en el Anexo técnico se establece en el numeral 2 de sus incisos A, B y C, que el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios, será el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>3. Con relación al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Subestación Eléctrica de 23KVA/440 VCA-220 VCA de Emergencia y Subestación en General, se detectó que, de las 29 actividades a realizar señaladas en el Anexo Técnico, los Reportes de los mantenimientos realizados en el periodo enero - mayo de 2020, únicamente hacen referencia a 7, señalándose en Anexo A, los servicios de los cuales no se reportó su realización.</p> <p>Adicionalmente, en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, se detectó un reporte de mantenimiento a Subestación eléctrica de 23 KVA 220 VCA CP 220V Transformador Mca. DEEMSA de 500 kva; sin embargo, este equipo no se localizó en el Anexo Técnico del Contrato.</p> <p>4. Por lo que corresponde al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado, se detectó en los reportes correspondientes a los meses de enero, marzo y mayo de 2020, de acuerdo a prueba selectiva, lo siguiente.</p> <p>a) En los reportes sólo se hace referencia a cinco mediciones de KVA, Consumo y Temperatura, sin considerar los requerimientos señalados en el</p>	<p>Adicionalmente, mediante prueba selectiva, se verificaron físicamente 6 equipos para corroborar su correcto desempeño.</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	1,357.0 miles de pesos
Monto aclarado:	1,357.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

**Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

**Resultado Original**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

Anexo Técnico, relativos a Lavado de serpentines de Unidad Evaporadora y Unidad Condensadora con solución FOAM CLEANER; Lubricación de motores, turbinas y aspas; Lavado de filtros y gabinetes; Limpieza de tarjeta y contactores con aire comprimido y dieléctrico; Reapriete de conexiones; Carga de refrigerante R-22 a presiones normales de operación hasta 10 libras.

b) Aunado a lo anterior, en diez, once y once reportes correspondientes a los meses de enero, marzo y mayo de 2020, respectivamente, el área y ubicación de los equipos de aire acondicionado corresponden con los datos del Anexo Técnico; sin embargo, los datos de equipo (especificaciones técnicas) no corresponden con las señaladas en el Anexo Técnico, como se describen en el Anexo B.

5. Por lo que corresponde a los Servicios de Mantenimiento General, realizados por la prestadora del servicio durante el periodo del contrato, en los 73 reportes presentados no se hace referencia a la aceptación de los servicios, por lo que no se está en posibilidad de determinar si estos se recibieron de conformidad por parte de la Universidad Pedagógica Nacional, firmando los formatos el Jefe del Departamento de Servicios en el apartado de "Solicita y Autoriza" la realización de los mismos, ya que de acuerdo al Anexo Técnico, él solicitará los servicios, sin que el área auditada proporcionará un documento adicional en el cual se aceptaran de conformidad específicamente los servicios señalados en los 73 Reportes de referencia.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	1,357.0 miles de pesos
Monto aclarado:	1,357.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.

**Área fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

**Título de la auditoría:** Servicios de Mantenimiento.

**Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Departamento de Servicios, deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control lo siguiente:</p> <p>1, 2 y 3. Un informe detallado que aclare y/o justifique lo señalado en la observación de origen, proporcionando la documentación e información que considere necesaria.</p> <p>1.1. Proporcionar la evidencia documental que demuestre la recepción de los servicios de conformidad en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en el contrato y en el Anexo Técnico, para cada uno de los servicios de mantenimiento señalados en la observación de origen.</p> <p>1.2. Proporcionar la evidencia documental que demuestre la entrega de los reportes mensuales en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dentro de los 10 días naturales siguientes al mes vencido.</p> <p>4. Proporcionar la documentación e información que considere necesaria la cual aclare y/o justifique lo señalado en la observación de origen.</p> <p>5. Proporcionar la evidencia documental que demuestre la recepción de los servicios de conformidad.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir al Jefe del Departamento de</p>		



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	1,357.0 miles de pesos
Monto aclarado:	1,357.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

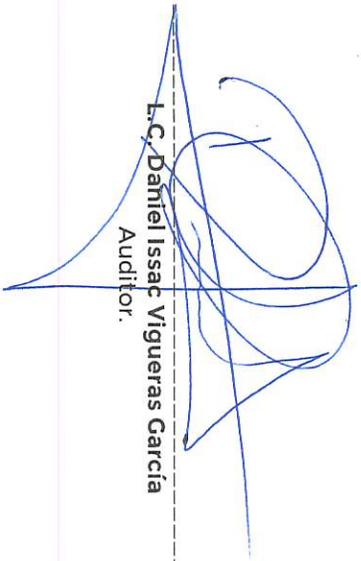
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

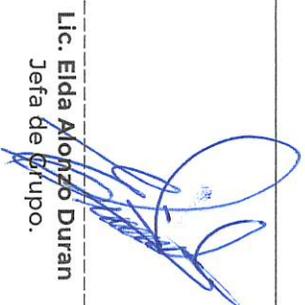
Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Servicios, establecer mecanismos de supervisión que permitan monitorear de manera constante los trabajos realizados por los prestadores de servicios, a efecto de que se identifiquen oportunamente, omisiones u errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma, robusteciendo la transparencia de la gestión evitando responsabilidades administrativas.</p>		

  
 L.C. Daniel Issac Viguera Garcia  
 Auditor.

  
 Lic. Eida Monzo Duran  
 Jefa de Grupo.

  
 L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	5
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	11,160.0 miles de pesos
Monto aclarado:	11,160.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales Y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento. Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original Acciones Realizadas Conclusión

**DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DE VARIOS SERVICIOS.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Servicios, de los contratos OS-002/2020-AD; OS-004/2020-AD; OS-005/2020-AD; OS-08Bis/2021 Ampl-OS-006-2020-AD; Contrato No.8 (Capítulo 3000) y OS-019-2020, con relación a la supervisión y recepción de los servicios, se detectó lo siguiente:

A) Contrato OS-002/2020-AD "Servicio de vigilancia intramuros de inmuebles ocupados por la UPN"; OS-004/2020-AD "Servicio de traslado de personal de la UPN" y OS-019/2020-AMPL-OS-001/2020-AD, Ampliación del 20% del contrato OS-001/2020-AD Servicio de Limpieza todos a cargo de FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V.

Mediante oficio No. TOIC 11/030/207/2022 de fecha 04 de mayo del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), una reunión de trabajo para comentar la información y/o documentación a proporcionar, con el fin de sustentar la atención total del presente resultado.

Con oficio No. R-SA-SRMS-DS-22-05-16/9 de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe de Departamento de Servicios de la UPN, remitió a la Titular de este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

Para dar atención al primer punto del inciso A) informó que, durante la vigencia del contrato OS-002/2020-AD "Servicio de vigilancia intramuros de inmuebles ocupados por la UPN" a cargo de FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. de C.V., el Departamento de Servicios verificó que el servicio se llevara a cabo, a través de recorridos, comunicación vía telefónica celular, fotografías y partes de novedades (reportes diarios). Asimismo, señaló que la recepción se realizó con las firmas de los involucrados y presentando el listado de asistencia, mismo que el proveedor resguarda como soporte de su nómina.

**CORRECTIVA:**

Los incisos B), C) y D) fueron atendidos en el seguimiento No. 02/2022.

Adicionalmente, no se localizó la documentación e información que acredite la recepción de los servicios de conformidad, en tiempo y forma a entera satisfacción de la Universidad, en los Términos del Contrato y su Anexo Técnico.

Anexando como evidencia un reporte fotográfico y una carpeta que contiene las partes de novedades del periodo que comprendió de mayo - septiembre de 2020, así como los reportes de "recorridos intramuros realizados por personal de vigilancia de FONATUR: perimetrales, 4os pisos, niveles, áreas verdes y edificio de

Derivado de lo anterior, y toda vez que se atendieron las recomendaciones correctivas y la preventiva en su totalidad, el



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	5
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	11,160.0 miles de pesos
Monto aclarado:	11,160.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>B) Del contrato OS-005/2020-AD a cargo de Regio Gas, S.A. de C.V., en la documentación e información proporcionada por el área auditada, no se localizó la documentación e información que ampare la solicitud y entrega del servicio de conformidad y a entera satisfacción de la UPN.</p> <p>C) Del contrato OS-08Bis/2020 Ampl-OS-006-2020-AD Ampliación 20% Servicio de Internet y Telefonía, a cargo de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., en la documentación e información proporcionada por el área auditada, no se localizó la evidencia la supervisión realizada al servicio, ni la recepción del servicio de conformidad.</p> <p>D) Del Contrato No. 8 (Capítulo 3000) a favor de Lorena Paniagua Peña, por el servicio de auxiliar en la atención médica y seguimiento a programas de la salud y bienestar en el Departamento de Servicios, en la documentación e información presentada por el área auditada, no se localizó la recepción de los servicios de conformidad.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, en coordinación con el Departamento de Servicios, deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación e información no localizada en los expedientes proporcionados por el área auditada, relativa a los reportes mensuales, solicitud y recepción de los servicios</p>	<p>gobierno", correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del mismo ejercicio.</p>	<p>presente resultado se considera como solventado.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización:	10/2021
Núm. de resultado:	5
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	11,160.0 miles de pesos
Monto aclarado:	11,160.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

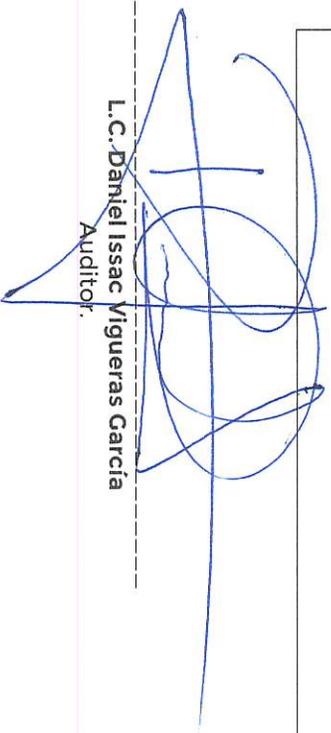
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Servicios).

Título de la auditoría: Servicios de Mantenimiento.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de conformidad a entera satisfacción de la UPN, informes faltantes y evidencia de las actividades de supervisión realizadas, de acuerdo con lo señalado en los incisos de la observación de origen.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>En lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, deberá instruir al Jefe de Departamento de Servicios, implementar mecanismos de supervisión que permita monitorear de manera constante los trabajos realizados por los prestadores de servicios, a efecto de que se identifiquen oportunamente, omisiones u errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma, robusteciendo la transparencia de la gestión evitando responsabilidades administrativas.</p>		



L.C. Daniel Issac Viguera Garcia  
Auditor.



Lic. Eida Alonzo Duran  
Jefa de Grupo.



L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	25%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

**Resultado Original**

**Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.**

**Acciones Realizadas**

**Conclusión**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado en el ejercicio 2021, se detectó lo siguiente:

Mediante oficio No. TOIC 11/030/189/2022 de fecha 26 de abril del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente la atención total del presente resultado.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Secretaría Académica de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctivas del presente resultado, se determinó lo siguiente:

a) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca - Comisión, opera con siete representantes, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, la Comisión se debe integrar con ocho representantes, de los cuales 4 corresponden a representantes de la autoridad y 4 a representantes del personal académico; sin embargo, actualmente no se ha designado a un representante de la Unidad Ajusco, inobservando lo establecido en el artículo antes citado.

Con oficio No. SAC.-380/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, la Secretaría Académica de la UPN, remitió a la Titular de este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**Correctiva:**

**Correctiva:**  
 Para dar atención al inciso a), informo que se realizó una convocatoria publicada el 9 de septiembre de 2019, en la cual, no hubo postulación de candidatos; por lo anterior, se ratificaron a los miembros del periodo 2017-2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento para el Otorgamamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, que a la letra dice:

*"La elección de los representantes académicos ante la Comisión se efectuará en el mes de enero del año que corresponda y durarán en el cargo dos años, contados a partir del primero de febrero siguiente, cuando tomaran posesión. En su caso, continuarán en funciones mientras no sean electos."*

a) No obstante, no se proporcionó evidencia documental de la conformidad de la Comisión con el total de representantes, por lo que este inciso se considera como **en proceso de atención.**

b) Los nombramientos de los tres representantes del personal académico, los realizó la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, inobservando lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, en el cual se establece que "los nombramientos de los profesores serán expedidos por la Rectoría".

Respecto a la atención del inciso b), señaló que se hizo un rastreo, detectándose que, a partir del 2002, los nombramientos para de los representantes de la Comisión fueron firmados por parte de la Secretaría Académica, sin encontrar algún documento que avale esta práctica; por lo que se está trabajando en la modificación de

b) Considerando que se encuentran trabajando en la modificación de los procesos para que sean llevados a cabo en apego al párrafo tercero del artículo 26 del

Adicionalmente, estos nombramientos no se encuentran vigentes, al concluir su periodo en el mes de septiembre de 2019, como a continuación se muestra:



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	25%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original		Acciones Realizadas		Conclusión														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del representante del personal académico</th> <th>No. de Oficio</th> <th>Fecha</th> <th>Período de nombramiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Joel Salinas González - Profesor Titular C - Unidad UPN Ajalisco</td> <td>SA-e-ST-0589/T</td> <td>13 de septiembre de 2017</td> <td>Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Martha Lorena Izquierdo - Técnico Docente Titular B - Unidad UPN Ajalisco</td> <td>SA-e-ST-0589/T</td> <td>13 de septiembre de 2017</td> <td>Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Margarita Beatriz Gálvez Hernández - Profesor Titular C - Unidad UPN 0685, C.D.M.X. - Azcapotzalco</td> <td>SA-e-ST-0600/T</td> <td>13 de septiembre de 2017</td> <td>Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del representante del personal académico	No. de Oficio	Fecha	Período de nombramiento	Joel Salinas González - Profesor Titular C - Unidad UPN Ajalisco	SA-e-ST-0589/T	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.	Martha Lorena Izquierdo - Técnico Docente Titular B - Unidad UPN Ajalisco	SA-e-ST-0589/T	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.	Margarita Beatriz Gálvez Hernández - Profesor Titular C - Unidad UPN 0685, C.D.M.X. - Azcapotzalco	SA-e-ST-0600/T	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.	<p>Los procesos para que sean llevados a cabo en apego a la normatividad existente.</p> <p>En atención al inciso c), indicó que, derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), se realizaron los trabajos de manera remota; por lo cual, se encuentran trabajando en la recolección de firmas de los distintos miembros de la Comisión para poder subsanar el proceso.</p> <p>Por lo que respecta al inciso d), remitió el nombramiento de fecha 17 de febrero del 2020, mediante el cual, la Rectora de esta Casa de Estudios, designó a la C. Elizabeth Poblano Rivas como Secretaria Técnica de la Comisión.</p>	<p>Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, relativo a que los nombramientos de los representantes del personal académico sean emitidos por la Rectoría de esta Casa de Estudios; este inciso continúa en proceso de atención.</p> <p>c) En razón de que se encuentran trabajando en la recolección de firmas de los distintos miembros de la Comisión para poder subsanar el proceso y dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado; este inciso continúa en proceso de atención.</p> <p>d) Al presentar el documento que avala el nombramiento de la C. Elizabeth Poblano Rivas como Secretaria Técnica</p>
Nombre del representante del personal académico	No. de Oficio	Fecha	Período de nombramiento															
Joel Salinas González - Profesor Titular C - Unidad UPN Ajalisco	SA-e-ST-0589/T	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.															
Martha Lorena Izquierdo - Técnico Docente Titular B - Unidad UPN Ajalisco	SA-e-ST-0589/T	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.															
Margarita Beatriz Gálvez Hernández - Profesor Titular C - Unidad UPN 0685, C.D.M.X. - Azcapotzalco	SA-e-ST-0600/T	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.															
<p>Lo anterior, sin que a la fecha se haya convocado para la elección de los representantes académicos ante la Comisión, lo cual de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, esta "...se efectuará en el mes de enero del año que corresponda y durarán en el encargo dos años, contados a partir del 1 de febrero siguiente, cuando tomarán posesión".</p> <p>Es de señalar, que si bien el último párrafo del artículo 26 del Reglamento..., indica que "En su caso, continuarán en funciones mientras no serán electos sus relevos", de la fecha de conclusión del periodo de los nombramientos antes citados, a la fecha de cierre de esta auditoría ya han transcurrido más de dos años.</p> <p>c) Las Minutas de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, los documentos que expida la Comisión serán válidos cuando se encuentren firmados al menos por la mitad más uno de sus miembros, que en este caso serían 5 firmas.</p>																		



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	25%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Académica.
<b>Título de la auditoría:</b> Beca Comisión para Estudios de Posgrado.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>d) El área auditada no proporcionó a esta Unidad Administrativa la designación como Secretario Técnico de la Comisión de la C. Elizabeth Poblano Rivas, quien desempeño esta labor en el ejercicio 2021, la cual de acuerdo con el Artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dicha función corresponde a Rectoría.</p> <p>En conclusión, la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, actualmente está integrada por 7 representantes de los 8 establecidos normativamente, sin que aún se haya iniciado el proceso de elección del representante académico faltante, además de que estos nombramientos no fueron otorgados por la Rectoría, aunado a que la vigencia de los mismos concluyó en el mes de septiembre de 2019, además no se proporcionó el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión y las minutas de la reuniones celebradas por la Comisión Mixta, no cuenta con el número de firmas requeridas para su validez, con lo que incumplen los artículos 21, fracción h), 22, 25, 26 y 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del artículo 21 y artículo 22 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión</p>		<p>nica de la Comisión: este inciso se considera como atendido.</p> <p>Derivado de lo anterior, y considerando que el área auditada no atendió en su totalidad los incisos a), b) y c) de la recomendación correctiva, el presente resultado continúa como en proceso de atención.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	25%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional. **Área fiscalizada:** Secretaría Académica.

**Título de la auditoría:** Beca Comisión para Estudios de Posgrado. **Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>para Estudios de Posgrado, o en su caso, la justificación correspondiente.</p> <p>b) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales los nombramientos de los representantes del personal académico fueron emitidos por la Secretaría Académica y no por la Rectoría de esta Casa de Estudios, como lo establece el párrafo tercero del artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión o, ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los representantes académicos que la integran, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>c) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Mixta expidió documentos aún y cuando no contaba con las firmas de al menos la mitad más uno de los miembros (5), para que tuvieran validez; aclarando y/o justificando por qué las Minutas de la Comisión Mixta emitidas en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas y los Dictámenes emitidos, en ese ejercicio, carecen de firmas, asegurando el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p>		

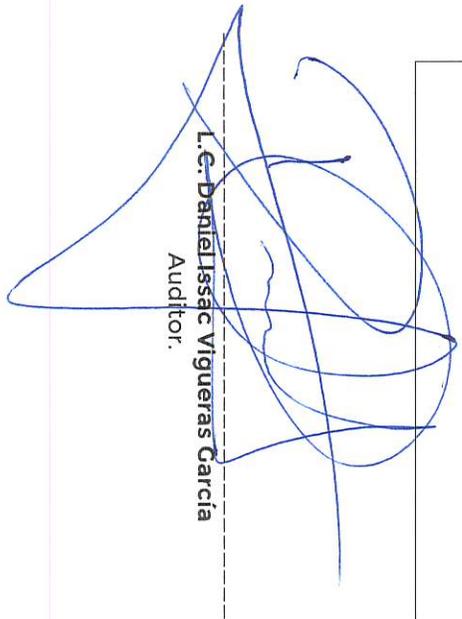


**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	25%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional.  
**Área fiscalizada:** Secretaría Académica.  
**Título de la auditoría:** Beca Comisión para Estudios de Posgrado.  
**Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa el nombramiento de la C. Elizabeth Poblano Rivas, como Secretario Técnico de la Comisión en el ejercicio 2021, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, y/o en su caso, aclarar y/o justificar el por qué no se cuenta con el mismo.</p>		

  
**L.C. Daniel Jssac Viguera Garcia**  
 Auditor.

  
**Lic. Eida Alonzo Duran**  
 Jefa de Grupo.

  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

<b>Entidad fiscalizada:</b> Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área fiscalizada:</b> Secretaría Académica.
<b>Título de la auditoría:</b> Beca Comisión para Estudios de Posgrado.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b> 05/2022.

<b>Resultado Original</b>	<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
---------------------------	----------------------------	-------------------

**Convocatorias para Renovación de Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Semestre 2021-I y Semestre 2021-II.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se conoció que en el ejercicio 2021, se emitieron dos convocatorias de renovación de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, detectándose que algunos de los documentos presentados por los becarios, no cubren los requisitos señalados en las mismas y, por ende, en el Reglamento, así como un caso de conclusión de beca, como a continuación se describe:

a) En 4 casos, 2 de la convocatoria 2021-I y 2 de la convocatoria 2021-II, no se localizó en el expediente digital el correo electrónico con el cual se evidencia la fecha y hora exacta con la cual fueron remitidos al correo [becasyestudios@upn.mx](mailto:becasyestudios@upn.mx), la documentación solicitada en la convocatoria para la renovación de la beca, de los becarios: Cabrera Cuevara Marisol y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-I y Contreras Gallegos Diana Gloria y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-II.

b) De la convocatoria de renovación semestre 2021-II, no se localizó en el expediente electrónico de la becaria Sánchez Rocha Montserrat, el comprobante oficial de inscripción en el programa de estudios para el semestre 2021-II, expedido oficialmente por la Institución, donde se cursan los estudios.

c) El Informe del trabajo académico desarrollado en el plan de estudios, presentado por los becarios Cabrera Cuevara Marisol en la convocatoria semestre 2021-I y de Ramírez

Mediante oficio No. TOIC 11/030/189/2022 de fecha 26 de abril del actual, este Órgano Interno de Control, solicitó a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente la atención total del presente resultado.

Con oficios Nos. SAC.-380/2022 y SAC.-408/2022 de fechas 02 y 12 de mayo de 2022, la Secretaría Académica de la UPN, remitió a la Titular de este Órgano Interno de Control, la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas del presente resultado, de acuerdo a lo siguiente:

**Correctiva:**

a) Proporcionó los correos electrónicos institucionales, mediante los cuales, los becarios remitieron la documentación probatoria establecida como requisito en las Convocatorias para Renovación, correspondientes a los semestres 2021-I y 2021-II; de lo anterior, se pudo identificar que, ninguno de los 4 becarios señalados en el resultado de origen, lo realizó dentro de las fechas y horarios establecidos en dichas Convocatorias.

b) Al respecto informó que, en relación al comprobante de inscripción de la becaria Sánchez Rocha Montserrat, la Universidad de Zaragoza no proporciona un comprobante, únicamente genera una "Solicitud de Matrícula", así como la "Constancia de Aprobación" del semestre correspondiente, mismos documentos que anexó como evidencia.

c) Considerando que las Convocatorias señalan que los correos que ingresen después de los horarios establecidos no serán considerados, este inciso continúa como **en proceso de atención.**

b) Considerando la justificación y los 2 documentos proporcionados por el área auditada, este inciso se considera como **atendido.**

c) Tomando en cuenta que ya los informes se presentaron en los formatos



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

d) Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no están elaborados en los formatos oficiales de la Institución donde realizan sus estudios.

e) Remitió los informes finales de los becarios señalados en el resultado de origen, de acuerdo a lo siguiente:

Becario	Informe	Institución
Cabrera Guevara Marisol	✓	Escuela Libre de Psicología
Ramírez Alcántara Pablo Roberto	✓	UANL

oficiales de la Institución donde realizaron sus estudios de los becarios señalados en el resultado de origen, este inciso se considera como atendido.

e) No se localizó evidencia documental de la notificación del Dictamen realizada a los 7 solicitantes de la renovación de Beca de la convocatoria semestre 2021-I y semestre 2021-II, 4 y 3 respectivamente.

d) En razón de que se presentó el correo electrónico, mediante el cual, la UANL remitió los Calendarios de Actividades Académicas en el Posgrado del beneficiario señalado en el resultado de origen, este inciso se considera como atendido.

Es de importancia mencionar, que los Dictámenes carecen de las firmas de los integrantes de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.

e) Considerando que se identificó la evidencia documental de la notificación del Dictamen realizada a los 7 solicitantes de la renovación de Beca con las firmas correspondientes a los integrantes de la Comisión Mixta, este inciso se considera como atendido.

f) El informe del trabajo académico desarrollado en el programa de estudios de posgrado del semestre que concluyó de la becaria Marisol Cabrera Guevara, quien informó a la Secretaría Académica mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021, que concluyó sus estudios, no está elaborado en el formato oficial de la institución donde cursó la maestría; sin embargo, con oficio No. SAC-ST-CBEPYBC-009/2021, la comisión mixta dictaminó favorablemente el informe final de la beca. Es de importancia señalar, que dicho dictamen carece de las firmas de los integrantes de la comisión.

d) Anexó los Calendarios de Actividades Académicas en el Posgrado, correspondientes a los semestres 2021-I y 2021-II, del becarío Ramírez Alcántara Pablo Roberto, los cuales, no están elaborados en el formato oficial de la Institución en la que realizó sus estudios; no obstante, informó que, la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), no proporciona el calendario en formatos oficiales, los remite vía correo electrónico desde la cuenta oficial de dicha Universidad, adjuntando captura de pantalla del mismo de fecha de 26 de julio del 2021.

e)



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>g) No se localizó la copia simple del grado obtenido por la becaria Marisol Cabrera Guevara, derivado de la Maestría en Psicoanálisis y Cultura que concluyó.</p>	<p>Remitió los oficios, mediante los cuales, se les notificó el dictamen favorable a los 7 solicitantes para la renovación de la Beca en cuestión, 4 de la convocatoria para el semestre 2021-I y 3 de la correspondiente al semestre 2021-II.</p>	<p>f) Tomando en cuenta que se presentó el informe de trabajo de la becaria señalada en el resultado de origen, en el formato correspondiente, este inciso se considera como <b>atendido.</b></p>
<p>h) Se otorgó la renovación de la beca para el semestre 2021-I a la becaria Contreras Gallegos Diana Gloria, aún y cuando no proporcionó en tiempo la documentación requerida en la convocatoria, entregando únicamente en plazo, la solicitud de renovación de beca, quedando pendiente la reinscripción al semestre 2021-II, las calificaciones del semestre 2020-II, el informe académico del semestre 2020-II y el calendario del semestre 2021-I, localizando para el caso en el expediente digital del docente, un documento denominado "Carta compromiso" de fecha 29 de enero de 2021, firmada por la becaria, dirigida a la Rectoría de esta Casa de Estudios, en el cual se compromete a entregar en un plazo de 10 días hábiles a partir del 12 de febrero del 2021, los documentos faltantes señalados anteriormente; sin embargo, no se localizó evidencia documental de la autorización del plazo antes señalado, así como del comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, además de que la elaboración de una "carta compromiso" no está contemplada en el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, únicamente señala en el último párrafo del artículo 38 que "...la documentación faltante debe presentarse en un plazo perentorio para que la beca surta efectos; sin embargo, no establece criterios para la determinación del mismo.</p>	<p>Presentó copia del certificado de estudios de fecha 22 de octubre del 2021, emitido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, mismo que acredita el grado obtenido por la becaria Marisol Cabrera Guevara, derivado de la Maestría en Psicoanálisis y Cultura que concluyó en la ELP.</p> <p>Asimismo, anexó copia del oficio No. DCELP/072/2022 de fecha 07 de mayo del actual, mediante el cual el Director General de la ELP, hizo constar que la becaria en cuestión, terminó satisfactoriamente la Maestría en Psicoanálisis y Cultura, refiriendo que se encuentra realizando su solicitud para la obtención del grado académico, cumpliendo con todos los requisitos solicitados.</p>	<p>g) Tomando en consideración que se presentó el documento oficial que confirma el grado obtenido por la becaria señalada en el resultado de origen, este inciso se considera como <b>atendido.</b></p> <p>h) Al no proporcionar documentación relativa a "revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando...", este inciso continúa como <b>en proceso de atención.</b></p>
<p>i) De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, en el ejercicio 2021, solamente se llevaron a</p>	<p>En atención a "...proporcionar la evidencia documental que aclare y/o justifique la autorización del plazo para la entrega de documentos...", adjuntó captura de pantalla del correo electrónico</p>	<p>i) Considerando la Minuta proporcionada y derivado del error de transcripción en</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>cabó 2 reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, el 5 de febrero y 18 de agosto; sin embargo, en los dictámenes se hace referencia a una reunión de fecha 8 de marzo de 2021.</p> <p>En conclusión, de los 7 trámites de renovación de beca comisión para estudios de posgrado, 4 de la convocatoria semestre 2021-I y 3 2021-II, así como un caso de conclusión de beca, se identificó que algunos documentos no cubren los requisitos señalados en la convocatoria y por tanto en el Reglamento, con lo que se incumple lo establecido en los Art. 21 fracción h), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus Instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>De los incisos a), b), c), d), e), f) y g) deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en los expedientes digitales proporcionados por el área auditada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 21 fracciones f) y h), 35, 36, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y</p>	<p>institucional de fecha 25 de enero de 2021, mediante el cual, la becaria informó a la Comisión Mixta, que las fechas establecidas no coinciden con el calendario del Posgrado de Filosofía de la UNAM, ya que el periodo de evaluación del semestre inició el 29 de enero del 2021 y finalizó el 12 de febrero del mismo año; por otra parte, el periodo de inscripción al nuevo semestre, comprendió del 8 al 12 de febrero del 2021, anexando la liga <a href="http://www.posgrado.unam.mx/filosofia/?p=7471">http://www.posgrado.unam.mx/filosofia/?p=7471</a>, misma en la que se pueden constatar dichos periodos. Asimismo, la becaria solicitó orientación, para continuar con el trámite para la renovación de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p> <p>Relativo a "...aclarar y/o justificar la autorización de plazo adicional para la entrega de documentos...", remitió captura de pantalla del correo electrónico institucional de fecha 28 de enero de 2021, mediante el cual, la Comisión Mixta requirió a la becaria, enviar la solicitud de Renovación de Beca Comisión para Estudios de Posgrado con una "carta compromiso".</p> <p>Asimismo, proporcionó la Minuta de la Reunión de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión de fecha 05 de febrero 2021, correspondiente al semestre 2021-I, en la cual, se contempló como acuerdo, solicitar a la becaria señalada en el resultado de origen, la "carta compromiso" para la entrega de documentos, toda vez que su calendario de trámites se encontraba desfasado con el calendario de la UPN.</p> <p>Respecto "revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando...", no proporcionó información.</p>	<p>los dictámenes señalados en el resultado de origen, este inciso se considera como <b>atendido.</b></p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>No proporcionó información.</p> <p>Derivado de lo anterior, y toda vez que no se atendieron las recomendaciones correctivas y preventivas en su totalidad, el presente resultado continúa como en <b>proceso de atención.</b></p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Remitió la Minuta de la Reunión de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, correspondiente al semestre 2021-I, de fecha 18 de marzo de 2021. Asimismo, indicó que, derivado de un error de transcripción, en los dictámenes se asentó la fecha del 8 de marzo, sin embargo, como se visualiza en el documento, la sesión fue celebrada de manera virtual el día 18 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, en la cual, se dio respuesta a las solicitudes presentadas.

Estudios de Posgrado

Asimismo, aclarar y/o justificar la autorización de plazo adicional para la entrega de documentos, para que pueda surtir efectos la beca, mediante la elaboración del documento denominado "Carta compromiso", al no estar considerado este la normatividad establecida en la materia, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere necesaria.

Así como, revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando para su actualización, ya que operativamente el área auditada utiliza el documento denominado "Carta Compromiso", en la cual, el becarío se compromete a la entrega de la documentación faltante en un determinado plazo; sin embargo, la utilización de este documento, el proceso para su autorización, así como los criterios para la determinación del plazo para entrega de documentos, no se encuentran establecida en el Reglamento antes señalado, se habla de un plazo perentorio, pero no se establece el criterio para la determinación de días, si no que este queda abierto, por lo que el Reglamento se debe actualizar, de acuerdo con las necesidades actuales de la



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

**Entidad fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional. **Área fiscalizada:** Secretaría Académica.

**Título de la auditoría:** Beca Comisión para Estudios de Posgrado. **Programa Anual de Fiscalización:** 05/2022.

**Resultado Original** **Acciones Realizadas** **Conclusión**

Institución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 21 fracción b) y 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere necesaria.

En el inciso j) deberá proporcionar la evidencia documental con la cual se aclare y/o en su caso, justifique cuáles fueron las sesiones que efectivamente tuvo la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión en el ejercicio 2021, proporcionando para el caso las minutas faltantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos h) y k) del Artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado

**Preventiva:**

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente::

- a) Un análisis minucioso para determinar las causas por las cuales se autorizó la renovación de becas aun y cuando los solicitantes presuntamente no cubrían los requisitos solicitados en las convocatorias, instrumentando e implementando las medidas que correspondan para evitar la recurrencia de estas presuntas irregularidades, asegurando en lo subsecuente el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 21 inciso f) y h), 28, inciso f), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como a las Bases de convocatoria de renovación, que emita la Secre-



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**  
**Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización:	01/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

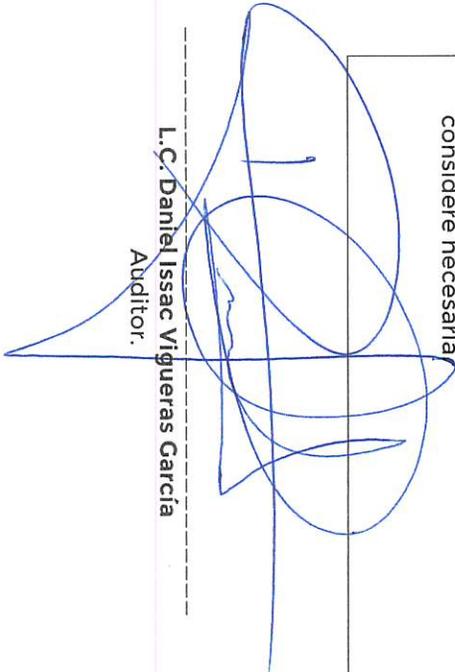
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Académica.

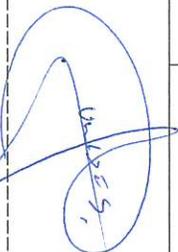
Título de la auditoría: Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Programa Anual de Fiscalización: 05/2022.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Establecer mecanismos de control sobre la minutas generadas por las sesiones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, así como sobre la información y documentación generada en cada una de las convocatorias para el otorgamiento y/o renovación de la beca comisión para estudios de posgrado, a efecto de contar con toda la documentación que soporte el debido otorgamiento de la beca comisión, asegurando el cumplimiento de los incisos h) y k) del artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas, proporcionando para tal efecto la documentación e información que considere necesaria</p>		

  
 L.C. Daniel Issac Viguera García  
 Auditor.

  
 Lic. Eida Alonzo Duran  
 Jefa de Grupo.

  
 L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.